



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2022-ALC/MDPP**

Puente Piedra, 01 de abril de 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA**

**VISTO:** El Informe N° 032-2022-GPPI/MDPP emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Informe N° 088-2022-SGAJ/MDPP, emitido por la Subgerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 100-2020-ALC/MDPP de fecha 26 de junio de 2020, se aprobó el Plan Operativo Institucional – POI Multianual 2021-2023 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; del cual, lo correspondiente al primer año POI 2021, debido a las medidas adoptadas en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM - Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 (posteriores prorrogas y modificatorias), ha sido modificada mediante Resolución de Alcaldía N°062-2021-ALC/MDPP;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, se ha aprobado la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, el cual en su numeral 3,1 del Artículo 3° señala como ente rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico al Centro Nacional de Planeamiento de Estratégico – CEPLAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017- CEPLAN/PDC se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", y sus modificatorias, aplicable para las entidades que integran el Sistema nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de Gobierno, la cual tiene por objeto establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua; esta Guía, sobre las modificaciones del POI, en su numeral 6.3 señala que: "*Durante la ejecución del POI Anual se recomienda realizar hasta cuatro (4) modificaciones (una por trimestre), dependiendo de la necesidad de la entidad que permita asegurar el logro de los resultados. De requerirlo, la entidad puede modificar el POI Anual desde el mes en ejecución o posterior (no es retroactivo), siempre en conformidad a las circunstancias de modificaciones señaladas anteriormente. Las modificaciones del POI Anual se identifican de acuerdo con el número de versión.*";

Que, mediante Informe N° 032-2022-GPPI/MDPP, de fecha 29 de marzo de 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, sustenta las modificaciones al Plan Operativo Institucional 2021, que debido a las medidas adoptadas en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM -Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 (posteriores prorrogas y modificatorias), así como a las medidas de reactivación económica, ha requerido realizar por segunda vez, modificaciones a la programación de las metas físicas de las Actividades Operativas (AO) e Inversiones, las mismas que han sido solicitadas por las Unidades Orgánicas, a fin de ajustar la programación de las AO e inversiones, al contexto actual;





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

Que, mediante el Informe N° 088-2022-SGAJ/MDPP, la Subgerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable sobre la aprobación del Plan Operativo Institucional – POI 2021. modificado, versión 2;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el numeral 6) del artículo 20° de la ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y en cumplimiento del numeral 6.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobado con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017- CEPLAN/PDC y sus modificatorias.

**SE RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el POI Anual 2021 Modificado, versión 2.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución, a todas las Unidades Orgánicas involucradas.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
Lic. Joel Arturo Marcos Picon  
Subgerencia de Secretaría General

 Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
Rennan Santiago Espinoza Venegas  
ALCALDE